



CAPITULO V

INSPECCIÓN EN RUTA DE CABINA DE PASAJEROS

SECCIÓN 1. ANTECEDENTES

1. OBJETIVO

Este capítulo provee una guía para conducir una inspección en ruta de cabina de pasajeros para asegurar que los procedimientos de seguridad en cabina del operador cumplen con las regulaciones.

2. GENERAL

Las inspecciones en ruta de cabina proveen a la Aeronáutica Civil información concerniente a los programas de entrenamiento de las auxiliares de vuelo, procedimientos del operador y la condición y mantenimiento del equipo de emergencia de la aeronave.

A. Calificaciones del Inspector.

1. Debido a que el Inspector de Aeronavegabilidad, no recibe entrenamiento sobre todos los sistemas de la aeronave, es importante que el inspector llegue a familiarizarse con los procedimientos del operador y equipos, antes de ejecutar la inspección.
2. La Aeronáutica Civil no puede permitir que dos inspectores de Aeronavegabilidad ejecuten la inspección en ruta de cabina sobre el mismo vuelo. Por lo tanto cada inspector debe familiarizarse con los procedimientos de la inspección en ruta de cabina antes de ejecutar esta tarea y debe ser autorizado por el Director de Estándares de Vuelo a través del Jefe del Grupo Inspección de Aeronavegabilidad o el supervisor asignado.
3. Pericia del Inspector de Aeronavegabilidad: Los inspectores de Aeronavegabilidad y de Operaciones poseen varios grados y tipos de pericia y experiencia. Cuando un inspector de Aeronavegabilidad necesita información adicional o guía, deberá coordinar con el personal experto en la especialidad particular.

B. Conducción de la inspección por parte inspector.

1. Para ejecutar este trabajo, las acciones del Inspector de Aeronavegabilidad están sujetas a la disponibilidad de los empleados de la aerolínea y de los pasajeros de la aeronave. El inspector deberá considerar preguntas de los miembros de la tripulación y los pasajeros

respecto a los destinos, información técnica y otros operadores.

2. El Inspector implicado en inspecciones en ruta de cabina de pasajeros no podrá entrar a la cabina de pilotos durante el vuelo, a menos que sea requerido por el capitán u otro miembro de la tripulación, o a menos que una circunstancia de emergencia este indicada.

Nota: Los inspectores deben cumplir con todos los requerimientos de la regulación.

3. ÁREAS DE INSPECCIÓN EN RUTA DE CABINA

Tres áreas principales han de ser identificadas por los inspectores para ser observadas y evaluadas durante la inspección en ruta de cabina. Cada área debe ser considerada con igual importancia. Las tres áreas de inspección son las siguientes:

1. Cabina (interior). El área de inspección interior aplica en la aeronavegabilidad general de la cabina del avión, y la condición y habilitación de equipos de emergencia y accesorios de la cabina del avión. La Guía del Inspector Vol. 3, Parte 1, Cap. 1. Introducción a aeronaves y equipo, figura 1-3. tabla de referencia Inspección de cabina en ruta, contiene una tabla de elementos listados y cuando deben ser inspeccionados.
2. Miembros de tripulación. La inspección del área de los miembros de la tripulación aplica a los auxiliares de vuelo que realizan sus deberes asignados durante el vuelo. El Inspector debe evaluar ítems como: conocimiento de la tripulación, capacidad, y habilidad, observando directamente a los auxiliares de vuelo que ejecuten los deberes y funciones asignados.

Nota: Auxiliares de vuelo que estén adquiriendo experiencia en la operación, aprendices, no deben ser evaluados sobre la misma base de los miembros de la tripulación completamente calificados.

3. Desarrollo del vuelo. La inspección del desarrollo del vuelo se refiere a las fases específicas del vuelo que se pueden observar durante la inspección de cabina en ruta. Esto incluye una amplia gama de ítems que pueden ser observados y evaluados por los inspectores, por ejemplo el cumplimiento de los deberes de la tripulación en vuelo, interacción con el equipo de tierra y la supervisión de carga del equipaje. Este tipo de áreas pueden ser observadas a



menudo antes de empezar el vuelo, en las paradas durante la ruta o en la terminación del vuelo.

4. INICIACIÓN Y PLANEACIÓN

- A. Iniciación. Esta tarea es programada como parte del programa de trabajo. Inspecciones adicionales pueden ser iniciadas por un grupo de control y seguridad aérea regional previa autorización de la jefatura del grupo Inspección de Aeronavegabilidad.
- B. Planeación.
1. Inspector que conduce la inspección de cabina en ruta debe realizar los arreglos para la inspección antes del vuelo tan pronto como sea posible. El Inspector Aeronavegabilidad que vaya a ejecutar una inspección en ruta de cabina de pasajeros que no hallan notificado al operador con una comunicación previa, no debe insistir en el requerimiento de una silla si el avión está lleno. Cuando la notificación ha sido hecha, el operador deberá proveer de una silla en la cabina de pasajeros para el inspector y no podrá desplazar al inspector para favorecer a un pasajero. Sin embargo, bajar a un pasajero debe ser hecho cuando no hay otra alternativa aceptable para cumplir con la inspección. Los Inspectores de Aeronavegabilidad serán quienes podrán determinar al respecto de acuerdo a su juicio.

Nota: El Inspector no ocupará la jump seat de los auxiliares de vuelo. Solo miembros de la tripulación calificados, como determine el operador estarán autorizados para ocupar esta silla.

Nota: El Inspector que conduce una inspección en ruta de cabina, sobre operadores de aviación comercial regular nunca debe desplazar a un pasajero pago.

2. Cuando sea necesario abordar un vuelo en una parada intermedia, el inspector hará todo el esfuerzo de avisar al piloto comandante que se conducirá una inspección de cabina en ruta, antes de abordar el vuelo.
3. El Inspector de Aeronavegabilidad debe verificar la conformidad del programa de manejo de equipaje provisto por el operador. Si hay algo concerniente a que el equipaje exceda las limitaciones del operador, este debe ser chequeado. La identificación del inspector, como Inspector de Aeronavegabilidad perteneciente a la UAEAC y el formato RAC 8430-13, son documentos suficientes para que el operador revise el equipaje.

5. FORMA RAC 8430-13, REQUERIMIENTO PARA ACCESO A UNA AERONAVE.

- A. La forma RAC 8430 -13 se encuentra a cargo y bajo responsabilidad del Director de Estándares de Vuelo quien será el responsable de efectuar las asignaciones correspondientes para los chequeos en ruta y quien designara a través del Jefe del Grupo Inspección de Aeronavegabilidad a los inspectores encargados de efectuar las inspecciones en ruta.
- B. La forma 8430-13 está conformada por un original (color blanco), y dos copias (azul y amarilla). El Director de Estándares de vuelo (o el Secretario de Seguridad Aérea en el caso de vuelos internacionales) diligenciará la forma 8430-13, conservando la copia amarilla y entregando el original y la copia azul al inspector asignado, quien a su vez entregará el original al operador correspondiente para obtener acceso a la aeronave.
- C. El Inspector de Aeronavegabilidad a quien se le emite el formato RAC 8430-13 es personalmente responsable de su apropiado uso y conservación, incluyendo lo siguiente:
- Archivar cada requerimiento expedido, cancelado o anulado (copia azul) en un archivo personal.
 - Retornar la copia blanca a la oficina quien la emitió, si el inspector la transfiere, retira o no hace uso de esta.
 - Reportar inmediatamente a la oficina quien la emitió el conjunto de circunstancias concernientes a cualquier pérdida de las solicitudes.
- D. El Director de Estándares de Vuelo deberá retornar mediante oficio al grupo Administrativo y Logístico de la Secretaría de Seguridad Aérea la cubierta que contiene todas las copias amarillas de los requerimientos expedidos una vez diligenciado el talonario en su totalidad.

6. EJECUCIÓN DE INSPECCIÓN EN RUTA DE CABINA DE PASAJEROS.

La atención de los auxiliares de vuelo no debe ser desviada de los deberes asignados para el embarque y desembarque de pasajeros y el servicio en vuelo. La vigilancia de los conocimientos de los auxiliares de vuelo y el seguimiento de los procedimientos relacionados a la seguridad deben continuar durante el vuelo. Sin embargo, cuando es posible, la inspección de equipo y diálogos con la tripulación deben ser guiados antes o después del vuelo, preferiblemente mientras no estén pasajeros abordando.



A. Inspección Interior.

1. Esta inspección debe ser realizada sin perturbar el abordaje y/o desabordaje de los pasajeros. Cualquier discrepancia observada deberá ser inmediatamente notificada a la tripulación.
2. Los miembros de la tripulación deben inicialmente ser instruidos para continuar con sus deberes asignados como si el inspector no estuviera presente. El inspector debe entonces solicitar que un miembro de la tripulación proporcione un manual de atención en vuelo y estar disponible para un diálogo referido a los deberes de los miembros de la tripulación, de acuerdo con la conveniencia de los miembros de la tripulación.
3. Algunos operadores requieren que los auxiliares de vuelo realicen una inspección pre – vuelo de por lo menos algo del equipo de emergencia y seguridad en la cabina. En tal caso, el inspector debe observar la inspección del auxiliar de vuelo a los equipos y efectuar una inspección adicional de un equipo seleccionado aleatoriamente.

Nota: Un inspector puede determinar si el operador requiere un auxiliar de vuelo para conducir el pre – vuelo mediante el análisis del manual de atención en vuelo.

4. Cuando no sea requerida la inspección de pre – vuelo por parte del auxiliar de vuelo de acuerdo con los procedimientos del operador o cuando este ya ha sido cumplido, el inspector deberá inspeccionar el equipo. Si no hay tiempo suficiente para inspeccionar el equipo de emergencia antes del vuelo, el inspector puede inspeccionarlo después del vuelo.
5. El inspector podrá evitar el flujo o tráfico de pasajeros si estos interfiriesen con el cumplimiento de los deberes de los miembros de la tripulación. Teniendo en cuenta que los pasajeros son naturalmente curiosos sobre las actividades del inspector, es recomendable que de forma muy razonable y muy cortés las inquietudes del pasajero sean contestadas.

B. Monitoreo en vuelo

Esta fase de la inspección incluye las actividades asociadas con el abordaje, pre – despacho, en vuelo y aterrizaje.

1. Durante esta parte de la inspección el inspector tendrá la oportunidad de:

- Evaluar la efectividad de los programas de entrenamiento de los auxiliares de vuelo.
- Evaluar los procedimientos del operador.
- Determinar el cumplimiento de la compañía con las regulaciones de los RAC y las prácticas de operación segura.

2. La seguridad de los pasajeros deberá ser monitoreada durante esta fase.

3. El inspector tendrá la oportunidad de asegurar que los auxiliares de vuelo ejecutan sus deberes relacionados con la seguridad y tareas normales y de emergencia basados en el manual aprobado para el operador.

C. Requerimientos de Auxiliares de Vuelo

Cuando las regulaciones requieran auxiliares de vuelo para la operación de un vuelo, el número requerido está basado en el número de sillas de pasajeros y está listado en las especificaciones de operación.

1. Siempre deben estar presentes la totalidad de los auxiliares de vuelo en puntos originales y terminales cuando los pasajeros estén a bordo. El número de auxiliares de vuelo a bordo de la aeronave, deberá corresponder a lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.
2. Auxiliares de vuelo adicionales, (no requeridos), pueden ser usados por el operador. Este personal adicional no tiene que estar sentado durante el taxeo si están realizando deberes relacionados con la seguridad.

7. MANTENIMIENTO DIFERIDO

- A. MEL, Mantenimiento diferido. El MEL aprobado del operador permitirá al operador continuar con un vuelo o una serie de vuelos con cierto equipo inoperativo. La continuidad de las operaciones deben reunir los requerimientos del MEL. De acuerdo con la clasificación y las categorías correspondientes.

B. Otro Mantenimiento Diferido.

1. Los operadores frecuentemente usan un sistema para monitorear los ítems que han sido previamente inspeccionados y encontrados serviciales dentro de su límite. Estos ítems son aun Aeronavegables, aun



cuando la garantía de reparación no ha vencido o cuando los ítems no han cumplido los límites de servicio. Este método de diferir ítems puede requerir inspecciones repetitivas para asegurar la continuidad de la Aeronavegabilidad de los ítems. Ejemplos de ítems que son comúnmente diferidos de esta manera son: compartimentos de sobre cabeza, cinturones de las sillas y reparaciones Aeronavegables temporales.

2. Ítems de conveniencia a los Pasajeros (Aquellos que no están relacionados con la seguridad de Aeronavegabilidad) que son diferidos, podrán ser manejados de acuerdo con el programa del operador.

SECCIÓN 2. PROCEDIMIENTO

1. PRE – REQUISITOS Y COORDINACIÓN DE REQUERIMIENTOS

A. Pre – requisitos

- Conocimiento de los requerimientos dados por los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia en su parte Cuarta.
- Curso de Inspector de Aeronavegabilidad y curso de Inspección en Ruta.

Nota: El curso de Inspección en Ruta es un curso mandatorio. Inspectores de Aeronavegabilidad que hayan sido anteriormente autorizados a efectuar inspecciones en ruta pueden continuar haciéndolo, pero deben tomar un curso de inspección en ruta lo antes posible.

B. Coordinación.

Esta tarea requiere coordinación entre el inspector de aeronavegabilidad y el operador para hacer la respectiva reservar de la silla para el inspector y entre otros Inspectores de Aeronavegabilidad (PMI) y operaciones (POI).

2. REFERENCIAS, FORMATOS Y AYUDAS DE TRABAJO.

A. Referencias

- Material guía aplicable de la UAEAC.
- Manual del operador.

B. Formatos

- Forma RAC 3629 Formato Inspección en Ruta de Aeronavegabilidad.

- Identificación como Inspector de Aeronavegabilidad perteneciente a la UAEAC.
- Formato RAC 8430 – 13 Requerimiento para acceso a una aeronave.
- Evaluación y análisis de la Inspección.

C. Ayudas de trabajo

- Guía del Inspector de Aeronavegabilidad, Vol.3, Parte 1, Cap.1, Introducción a aeronaves y equipos, figura 1-1, Guía de inspección interior de aeronave.

3. PROCEDIMIENTO

- A. Desarrolle las inspecciones en ruta de acuerdo con el programa establecido por la jefatura del grupo de inspección de aeronavegabilidad.

- B. Preparación de la inspección.

1. Contacte al operador para reservar una silla en la cabina de pasajeros.
2. Solicite al Director de Estándares de Vuelo el diligenciamiento de la forma RAC 8430-13 Requerimiento para acceso a una aeronave (este requerimiento deberá hacerse a través del jefe inmediato del inspector) . La copia blanca deberá ser presentada al operador para obtener acceso a la aeronave, la copia azul deberá ser conservada por el inspector y la copia amarilla será conservada para registros de control de la Aeronáutica Civil.
3. Obtenga del listado maestro de registros (Bog7) el formato RAC 3629 “ Formato de Inspección en Ruta de Aeronavegabilidad”, el cual servirá como registro de la inspección a ser realizada.

- C. Coordinar con el centro de operaciones del operador una hora previa al vuelo.

1. Identifíquese con el representante del operador e indique que usted ejecutara una inspección en ruta de cabina de pasajeros en un vuelo específico.
2. Presente las credenciales que lo identifican como Inspector de Aeronavegabilidad perteneciente a la UAEAC y entregue la copia blanca de la Forma RAC 8430 – 13 al representante del operador.



3. Obtenga del operador una autorización para abordar el avión de acuerdo con los procedimientos de la aerolínea.
4. Solicite el acceso a la aeronave cuando sea conveniente (Ej. después que todos los pasajeros hallan desabordado la aeronave). Para reunirse con la tripulación de vuelo y ejecutar la inspección interior de pre – vuelo, como sea permisible.
5. Si el acceso a la aeronave es negado:
 - a. Especifique al representante del operador de la autorización dada por la regulación como inspector en ruta para acceder a la aeronave, presentando de ser posible copia de la Comunicación de Programas de Inspección en Ruta.
 - b. Solicite ver al supervisor encargado si el representante continua rehusando el acceso.
 - c. Especifique cordialmente al operador que negar el acceso a la aeronave va en contra de la regulación y que una acción legal podría ser iniciada.
 - d. Regrese a la oficina y reporte a su supervisor inmediatamente de la ocurrencia del impase, si el acceso no fue concedido.

D. Coordinación con la tripulación. Antes de abordar la aeronave o ejecutar la inspección:

1. Identifíquese con el Comandante y el jefe de auxiliares de vuelo.
2. Establezca el propósito de la inspección.

Nota: Si el acceso a la cabina es negado: proceda como se indica en el numeral C, parte 5 de este procedimiento.

E. Ejecución de la Inspección Interior. El inspector deberá inspeccionar lo siguiente como sea aplicable:

1. Marcas en cabina, avisos, y señales (Ej. Salidas, señales de no fumar, equipo de emergencia, etc.), para asegurar correcta legibilidad y adecuada ubicación.
2. Extintores de fuego para lo siguiente:
 - Verificar la cantidad y ubicación.
 - Asegurar que poseen sus tarjetas de serviciabilidad vigente y están correctamente almacenados.

3. Botellas portátiles de oxígeno para lo siguiente:
 - Verificar la cantidad y ubicación.
 - Asegurar que poseen sus tarjetas de serviciabilidad vigente y están correctamente almacenados.
 - Determinar la condición de las máscaras y conectores.

Nota: No es requerido que la máscara y la manguera estén conectadas a las botellas de oxígeno de primeros auxilios.

4. Verificar el equipo PBE por correcta localización, unidades suficientes y almacenamiento apropiado.
5. Kit de primeros auxilios y kit médico de emergencia por correcto número de unidades, localización y almacenaje.
6. Megáfonos por correcto número, localización, condiciones generales y almacenamiento adecuado.
7. Tarjetas de información al pasajero para asegurar lo siguiente:
 - a. Que están disponibles para cada pasajero.
 - b. Que corresponden al tipo y modelo de la aeronave.
 - c. Que contienen la información requerida respecto a lo siguiente:
 - Localización y operación de las salidas de emergencia.
 - Uso y localización de los deslizadores.
 - Uso del equipo de oxígeno.
 - Uso de los cinturones de seguridad.
 - Localización y uso de los dispositivos de flotación.
 - Figuras apropiadas para operaciones extendidas sobre el agua incluyendo salidas para un ditching, equipo de supervivencia y botes o deslizadores con botes y su ubicación.
8. Sillas de pasajeros, para asegurar lo siguiente:
 - Que las sillas reclinables no bloquean las salidas de emergencia.
 - Que los cojines de las sillas están en buen estado.
 - Que las bandejas de comida operan correctamente.
 - Que los contenedores propios de cada puesto están en condiciones serviciales y disponibles.



- Que los cinturones de seguridad están operables y no están rasgados o torcidos y poseen la identificación del TSO correspondiente.
9. Unidades de servicio de oxígeno a los pasajeros para asegurar que están cerradas y aseguradas sin ningún indicador rojo extendido o pines.
10. Estaciones de los auxiliares de vuelo para asegurar lo siguiente:
- Que el sistema de retracción de las sillas opera correctamente y está apropiadamente asegurado.
 - Que los cinturones de seguridad operan correctamente, no están rasgados o torcidos y poseen su TSO legible.
 - Que los cojines de la silla están en buenas condiciones.
 - Que el apoya cabeza de las sillas está en posición correcta.
 - Que el sistema de altavoz e interphone opera correctamente.
 - Que las linternas se encuentran correctamente ubicadas y en buen funcionamiento.
- Nota:** No es requerido que las linternas estén en un soporte, sin embargo cuando ellas lo están, estas deberán estar cargadas y operables.
11. Galleys, para asegurar lo siguiente:
- Que el mecanismo de asegurado (primario y secundario) está servicable.
 - Que el sistema de frenado está en condiciones operables.
 - Que las cubiertas y forros de los compartimentos de basura están correctamente asegurados.
 - Que los sistemas de retención de líquido caliente están operables.
 - Que los circuitos breakers y válvulas de desalojo de agua están accesibles y apropiadamente identificadas.
 - Que el sistema de antideslizamiento de piso está servicable.
 - Que el sistema de frenado de los carros porta comida se encuentra limpio.
 - Que los carros del galley están en condición serviciales y apropiadamente almacenados.
12. Reservado.
13. Baños, para asegurar lo siguiente:
- Que el sistema de alarma de humo y avisos están correctamente ubicados y se encuentran operables.
 - Que la cubierta del compartimento de basuras asegura correctamente.
 - Que el sistema automático de extinción de incendios está servicable.
14. Compartimento de almacenaje para asegurar lo siguiente:
- Que las restricciones de peso están correctamente indicadas en cada uno de ellos.
 - Que el sistema de retracción y seguros operan correctamente.
 - Que los compartimentos cumplen con los requerimientos de almacenaje para accesibilidad al equipo de emergencia.
15. Equipaje de la tripulación para asegurar que está correctamente guardado.
16. Sistemas de luces de emergencia para asegurar que todas las luces de emergencia, incluyendo el sistema de luces de escape del piso se encuentra servicable (que no está roto o sin las cubiertas)
17. Salidas para asegurar la condición general de lo siguiente:
- Sellos de las puertas.
 - Seguros.
 - Mecanismos de manejo para apertura y cierre de las puertas.
 - Señales y avisos.
 - Indicadores de presión de los deslizadores.
 - Luces.
- F. Antes de la salida.
1. Asegúrese que cualquier discrepancia anotada antes de la salida ha sido manejada de acuerdo con el manual del operador.
 2. Asegúrese que el número de auxiliares de vuelo requerido se encuentran a bordo.
 3. Observe la coordinación y supervisión de los auxiliares de vuelo y el personal de tierra respecto al abordaje de pasajeros y adecuado almacenamiento del equipaje.

Nota: Asegúrese que la puerta de abordaje de pasajeros no este cerrada hasta que un miembro de la tripulación verifique que cada pieza del equipaje ha sido apropiadamente guardada. Un apropiado almacenaje incluye asegurar que los paneles de sobre cabeza están cerrados. Elementos que no pueden ser



guardados deberán ser enviados a las bodegas de carga como equipaje chequeado.

4. Asegúrese que los elementos como equipaje de mano no obstaculizan ni interfieren con el acceso al equipo de emergencia ubicado en los compartimientos superiores.
5. Asegúrese que un miembro de la tripulación verifica que los pasajeros que están sentados en las salidas de emergencia cumplan con los requerimientos de la regulación y han sido informados de la responsabilidad que atañe el estar en dicha silla.
6. Asegúrese que todos los pasajeros están sentados antes de cualquier movimiento en tierra de la aeronave.
7. Asegúrese que los auxiliares de vuelo tienen suficiente tiempo para tomar sus posiciones asignadas después de haber dado las instrucciones a los pasajeros.
8. Asegúrese que las instrucciones a los pasajeros dadas por el auxiliar de vuelo antes de la salida de la aeronave es audible a todos los pasajeros y cubre los siguientes aspectos:
 - a. Fumar: Indicación que fumar durante el vuelo está prohibido, indicando que la Aeronáutica Civil y las leyes locales prohíben la obstrucción, deshabilitación o destrucción de cualquier detector de humo en los baños de la aeronave.
 - b. Localización de las salidas: Los métodos de apertura y los puntos de salida.
 - c. Uso del cinturón de seguridad: Instrucciones de cómo asegurarlo, desasegurarlo y ajustarlo.
 - d. Dispositivos de flotación: Instrucciones respecto a su ubicación y uso de los dispositivos individuales de flotación.
 - e. Uso del oxígeno: Instrucciones respecto a la localización y una demostración del uso de las máscaras de oxígeno. Esta instrucción deberá hacerse cuando el vuelo exceda los 12.000 pies de altura y deberá darse previo al despegue de la aeronave.
 - f. Operaciones extendidas sobre agua: Instrucciones sobre la localización, manejo y uso de los botes salvavidas y otros medios de flotación.
 - g. Demostración especial a los pasajeros (cuando sea aplicable): Para personas que están incapacitadas o requieren otro tipo especial de atención y para las personas que los asisten.

G. Taxeo

1. Asegúrese que durante el taxeo todos los auxiliares de vuelo se encuentran sentados, a menos que se encuentren desarrollando funciones relacionadas con seguridad, las cuales pueden incluir lo siguiente:
 - Preparación e instrucción de los pasajeros.
 - Guardar y ubicar correctamente el equipaje.
 - Verificación de las salidas.
 2. Asegúrese que las siguientes actividades son cumplidas antes del despegue por parte los auxiliares de vuelo:
 - a. Cada salida esta cerrada y asegurada apropiadamente.
 - b. Todos los compartimientos de almacenaje de equipaje están apropiadamente cerrados y asegurados.
 - c. Todos los elementos de los galley están debidamente asegurados.
 - d. La puerta de acceso a la cabina de pilotos esta cerrada.
 - e. Los pasajeros tienen sus cinturones de seguridad asegurados.
 - f. No hay elementos sueltos en la cabina, como equipaje de mano o algún otro objeto.
 3. Asegúrese que los miembros de la tripulación cumplen con las instrucciones dadas desde la cabina de pilotos.
- #### H. En vuelo
1. Monitoree el desempeño de los miembros de la tripulación durante las operaciones en vuelo para asegurar lo siguiente:
 - a. Durante el despegue:
 - Que cada uno de los auxiliares de vuelo este sentado con el sistema de arnés debidamente asegurado.
 - Que cualquier silla vacía de un auxiliar de vuelo esta asegurada correctamente para el despegue.
 - b. Después del despegue, antes o inmediatamente después de que los avisos luminosos han sido apagados, asegúrese que un anuncio es hecho a los pasajeros indicando que los cinturones de seguridad deberán mantenerse asegurados a pesar que la señal halla sido apagada.
 - c. Reservado.



2. Asegúrese que lo siguiente es cumplido como sea aplicable:
 - a. Que los pasajeros cumplen las señales de asegurar cinturones y no fumar.
 - b. Una efectiva coordinación entre la tripulación de vuelo en cabina de pilotos y en cabina de pasajeros.
 - c. Que los procedimientos de turbulencia son seguidos incluyendo un apropiado servicio de los carros de los galleys y demás equipo, de acuerdo con las instrucciones dadas desde la cabina de pilotos.
 - d. El manejo de los pasajeros por parte de los auxiliares de vuelo, que incluya:
 - No servir bebidas alcohólicas de manera desmesurada a los pasajeros.
 - Control de los pasajeros que no dan cumplimiento a las normas.
 - Manejo de pasajeros incapacitados o enfermos.
 - Manejo de pasajeros que requieran atención especial.
 3. Asegúrese que los miembros de la tripulación durante las fases de aproximación y aterrizaje preparan la cabina para el arribo, desarrollando al menos las siguientes actividades:
 - a. Asegurando que el equipaje de abordaje está guardado y todas las sillas retraídas y las bandejas cerradas y aseguradas correctamente.
 - b. Removiendo toda la comida, bebidas y elementos de servicio del galley de cada silla de pasajeros.
 - c. Asegurando que todos los compartimentos están cerrados, bloqueados y asegurados.
 - d. Asegurando que los galleys están preparados como sigue:
 - Que los elementos sueltos están guardados y asegurados.
 - Que todos los elementos de servicio, están adecuadamente guardados.
 - e. Asegurando que la puerta de la cabina de pilotos se encuentra cerrada y asegurada.
 - f. Verificando que los cinturones de seguridad de los pasajeros están asegurados.
 - g. Guardando y asegurando apropiadamente cualquier otro equipo.
 4. Asegúrese que los auxiliares de vuelo cumplen las instrucciones dadas por la cabina de pilotos.
 5. Asegúrese que los auxiliares de vuelo están sentados antes del aterrizaje, en las posiciones asignadas y con los sistemas de seguridad apropiados.
- I. Llegada del Vuelo
1. Asegúrese que después del aterrizaje, los auxiliares de vuelo preparan la aeronave para la llegada cumpliendo las siguientes labores:
 - Antes que el capitán halla apagado las luces de Asegurar Cinturones, deberán asegurarse que todos los pasajeros mantienen en sus sillas con su cinturón de seguridad asegurado.
 - Una vez arribada la aeronave a la plataforma de desabordaje y las luces de cinturones de seguridad han sido apagadas preparan las salidas para el desabordaje.
 2. Asegúrese que un número de auxiliares de vuelo permanecen a bordo de la aeronave en las paradas intermedias (cuando algunos pasajeros permanecen a bordo de la aeronave durante un tránsito para continuar a otro destino).
 3. Indique al comandante de la Aeronave y al jefe de auxiliares de vuelo de cualquier discrepancia observada respecto a los procedimientos o mal funcionamiento de algún sistema durante el vuelo.
- #### 4. RESULTADO DE LA TAREA
-
- A. Diligencie el formulario de evaluación.
 - B. Diligencie el completamente la forma RAC 3629 Formato Inspección en Ruta de Aeronavegabilidad, registrando al final del mismo los posibles reportes o discrepancias.
 - C. Notificar al representante del operador cualquier novedad observada durante el vuelo.
 - D. Envié la forma RAC 3629 Formato Inspección en Ruta de Aeronavegabilidad a la oficina de material aeronáutico al funcionario encargado de recibir y controlar esta información, quien a su vez hará entrega de la misma al PMI asignado al control y vigilancia de la respectiva empresa, para luego efectuar los seguimientos y cierre respectivo, archivar esta información.



E. La terminación de esta tarea puede resultar en lo siguiente:

- Inspección satisfactoria.
- Requerimientos de seguimiento para una discrepancia específica.

F. Documentación de la tarea.

El formulario de Evaluación de este procedimiento deberá ser entregado junto con la forma RAC 3629.

G. Iniciar los procesos de investigación o sanción de los reportes que lo ameriten ante el Grupo de Investigaciones y Sanciones a las Infracciones Técnicas.

5. ACTIVIDADES FUTURAS

A. Programar con el PMI asignado a la empresa correspondiente un seguimiento a las discrepancias observadas como sea aplicable.

6. OBSERVACIONES ADICIONALES

A pesar que esta tarea debe ser desarrollada de acuerdo con el programa anual establecido por la Jefatura del Grupo Inspección de Aeronavegabilidad, el inspector (PMI), estará en libertad de desarrollar esta tarea de forma repetitiva durante el transcurso del año, cuando él lo estime conveniente previa autorización del jefe del Grupo Inspección de Aeronavegabilidad.

